



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0146-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0172-M, Macas, 12 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el cual remite para el debido tratamiento por el Seno del Concejo del punto: 8.-Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1630-M de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, referente a la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, DE LOS SEÑORES: **AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ VALVERDE** los siguientes predios: Predio al que hace referencia la solicitud esta, ubicado en la parroquia Macas barrió Sangay, del Cantón Morona con clave catastral 1401500401039002, con área de 1641.12m², Predio, ubicado en la



parroquia Macas barrió la Florida, del Cantón Morona con clave catastral 1401500904018008, con área de 2118.23m². Predio, ubicado en la parroquia General Proaño, del Cantón Morona con clave catastral 140153900192411, con área de 7930.00m². Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Tinguichaca, del Cantón Morona con clave catastral 1401500904018003, con área de 188.81m² Con sentimientos de distinguida consideración.

Que, mediante INFORME 006– 2022 GMCM-CPPFECHA: 12 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto: 8.-Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1630-M de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, referente a la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, DE LOS SEÑORES: AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ VALVERDE los siguientes predios: Predio al que hace referencia la solicitud esta, ubicado en la parroquia Macas barrió Sangay, del Cantón Morona con clave catastral 1401500401039002, con área de 1641.12m². Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió la Florida, del Cantón Morona con clave catastral 1401500904018008, con área de 2118.23m². Predio, ubicado en la parroquia General Proaño, del Cantón Morona con clave catastral 140153900192411, con área de 7930.00m². Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Tinguichaca, del Cantón Morona con clave catastral 1401500904018003, con área de 188.81m².- **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1630-M, Macas, 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que remite INFORME PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LOPEZ VALVERDE.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0608-M, Macas, 20 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que remite el ALCANCE AL - INFORME TECNICO – **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LOPEZ VALVERDE.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0477-M, Macas, 05 de mayo de 2022, suscrito por el Ms. Víctor André Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, mediante el cual remite INFORME PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LOPEZ VALVERDE.PARA QUE SE REMITA A CONCEJO PARA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO 0085-2022 DEL 30 DE ABRIL DE 2022 en el que manifiesta: En referencia al Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0624-M, del 22 de abril del 2022, mediante el cual el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano



Rural y Catastro, remite el informe con relación a la partición de bienes de **AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ VALVERDE**, con las correcciones respectivas, señalando que nuestras normas, al encontrarse vigentes, se entienden conocidas por todos y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo. 473 del COOTAD, solicito se proceda a rectificar la Resolución Nro. 0085-2022 del 30 de marzo de 2022, con las áreas de los lotes conforme lo siguiente: 1.- Predio ubicado en la parroquia Macas barrio Sangay, del Cantón Morona con clave catastral 1401500401039002, con área de 1641.12m². 2.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrio la Florida, del Cantón Morona con clave catastral 1401500904018008, con área de 2118.23m². 3.- Predio, ubicado en la parroquia General Proaño, del Cantón Morona con clave catastral 140153900192411, con área de 7930.00m². 4.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrio Tinguichaca, del Cantón Morona con clave catastral 1401500904018003, con área de 188.81m². 1.- Solicito se remita a Consejo para que proceda con la rectificación de la Resolución conforme lo señalado. 2.- Se adjunta informe emitido por la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de mayo de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: PARCELACIÓN AGRÍCOLA, UNIFICACIÓN DE LOTES, SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, contenido en el Memorando Nro. **GMCM-CCM-2022-0172-M**, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. **Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS SEÑORES AURORA BERNARDINA PADILLA FAJARDO Y FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ VALVERDE CON LAS ÁREAS DE LOS LOTES CONFORME LO SIGUIENTE:

1.- PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS BARRIO SANGAY, DEL CANTÓN MORONA CON CLAVE CATASTRAL 1401500401039002, CON ÁREA DE 1641.12M².

2.- PREDIO, UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS BARRIO LA FLORIDA, DEL CANTÓN MORONA CON CLAVE CATASTRAL 1401500904018008, CON ÁREA DE 2118.23M².



3.- PREDIO, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, DEL CANTÓN MORONA CON CLAVE CATASTRAL 140153900192411, CON ÁREA DE 7930.00M².

4.- PREDIO, UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS BARRIO TINGUICHACA, DEL CANTÓN MORONA CON CLAVE CATASTRAL 1401500904018003, CON ÁREA DE 188.81M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 18 de mayo de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA